

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región del Maule

RVL/DPR



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS CARPETAS DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 480

Rancagua, 02 de diciembre de 2015

VISTO:

Estos antecedentes; Convenios de Ejecución del Proyecto Folio N° 40239; su Resolución Exenta aprobatoria N° 06 de fecha 03 de enero de 2014; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total del proyecto emitido por este Director Regional (S). Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 440 de 2013, que fija nómina de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados y en la Resolución Exenta N° 695 de fecha 17 de diciembre de 2013, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, ambas de esta Dirección Regional; en la Resolución Exenta N° 2768 de 2013, que aprueba las Bases de Concurso Público, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2014, Línea de Formación e Investigación; en la Resolución Exenta N° 016/02 de 2014 que nombra Dirección Regional y en la Resolución Exenta N° 253 de 2015 que altera el orden de subrogancia de funcionario que indica, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente; dicto la siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones

Que de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Formación e Investigación: Concurso Regional, de convocatoria 2014, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 40239.

Que según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional (S), el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el profesional de fondos y el encargado de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Dirección regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes, por tanto dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscrito por este Director Regional (S), el cierre administrativo de las carpetas del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2014

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	MONTO ASIGNADO	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	40239	Taller de Textiles Tradicionales y Contemporáneos en San Vicente de Tagua Tagua	Maximiliano Andrés Sepúlveda Zúñiga		\$ 3.738.616.-	02-12-2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del Coordinador del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.


ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable de los Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE




RODRIGO IGNACIO VÉLIZ LOBOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:

1. Archivo
2. Administración
3. Planificación
4. Encargado de fondos
5. Expediente del proyecto
6. Responsable del proyecto: Maximiliano Andrés Sepúlveda Zúñiga, Domiciliado en German Riesco N° 0450, comuna de San Vicente de Tagua Tagua.